



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0063-2024-A-MPL. -

Lamas, 05 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS;

VISTO; el Informe N°030-2024/GDS/MPL, de la Gerencia de Desarrollo Social, solicitando aprobación del Plan de Supervisión a los centros de atención del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), y PAN TBC 2024,

CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; y cuentan con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Qué, de conformidad con el Artículo IV de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"; y el Artículo IX, precisa que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales.

Que, el inciso 2.4 del Artículo 84° sobre Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, establece que son funciones compartidas de las Municipalidades "organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación y el inciso 2.11 del mismo artículo, prescribe "ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia".

Qué, con Informe N° 0009-SGMyPS-MPL-2024, de la Sub gerencia de la Mujer y Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Lamas, presenta el Plan de Supervisión a los Centros de Atención del Programa de Complementación Alimentaria PCA y PANTBC 2024, de la Municipalidad Provincial de Lamas,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

solicitando su aprobación y financiamiento, así mismo mediante Informe N° 030-2024, de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la aprobación del Plan de Supervisión a los centros de atención del Programa de Complementación Alimentaria PCA y PAN TBC 2024 y por ende la aprobación su financiamiento, por el monto de S/. 3,412.00 soles, meta 0041 Gerencia de Desarrollo Social, fuente de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados

Qué, mediante Informe N° 0038-2024-MPL-WRM/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa la existencia de disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, meta presupuestal 041 – Gerencia de Desarrollo social.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 20, de la Ley 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Plan de Supervisión a los Centros de Atención del Programa de Complementación Alimentaria PCA y PANTBC 2024 de la Municipalidad Provincial de Lamas; por un monto total de S/. 3,412.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE SOLES CON 00/100); conforme al anexo que forma parte de la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO. - **DESE** cuenta a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y a la Sub Gerencia de Programas Sociales y a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
"Capital Folklórica de la Región San Martín"

May Díaz Pérez
ALCALDE PROVINCIAL DE LAMAS